



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 015-2020-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día jueves 13 de febrero del 2020, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, durante la estación correspondiente de la presente sesión ordinaria se ha formulado Pedido verbal por parte del consejero regional Abog. José Luis DÍAZ REVOREDO, en el sentido que mediante Acuerdo de Consejo Regional se emita una nota de prensa aclarando que dicho Colegiado no ha propuesto ni autorizado la designación del Vice Gobernador Regional como miembro del Directorio de la Beneficencia Pública, a fin de poner a salvo la buena imagen de los miembros del Consejo Regional y esclarecer las dudas y conjeturas que se hayan tejido al respecto a través de los medios de comunicación social.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pedido verbal del consejero regional Abog. José Luis DÍAZ REVOREDO, formulado en la presente sesión. Por consiguiente, **DISPONER**, al responsable del área de Relaciones Públicas del



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Consejo Regional la emisión de una nota de prensa aclarando que el Consejo Regional no ha propuesto ni autorizado ni tenido injerencia alguna en la designación del Vice Gobernador Regional como miembro del Directorio de la Beneficencia Pública de Madre de Dios.


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Dra. Patricia Pizarro Palazar
CONSEJERA DELEGADA


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jesús Leoncio Chávez Ardiles
SECRETARIO TÉCNICO